

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 18 del actual, número 261, aparece el siguiente anuncio del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería.

«En cumplimiento de la Orden Ministerial de 15 de abril de 1941 se convoca a un cursillo sobre avicultura, cunicultura, curtido de pieles, apicultura e industrias lácteas, a celebrar en Madrid, con arreglo a las normas siguientes:

El cursillo será intensivo (mañana y tarde), de carácter teórico-práctico; dará comienzo el día 8 de octubre próximo y tendrá una duración de veinte días. El local donde ha de celebrarse, horario, programa, profesores y auxiliares se darán a conocer el día de la inauguración, que tendrá lugar a las once de la mañana, en el Colegio de Veterinarios de la provincia de Madrid, Plaza de Santo Domingo, 13.

Podrán concurrir a este cursillo los españoles de ambos sexos y de cualquier provincia que lo soliciten en instancia reintegrada con póliza de 1'50 y dirigida a esta Dirección General, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», especificando en ella la materia o materias que desean cursar.

Serán admitidos hasta 80 alumnos para el cursillo de avicultura y cunicultura y hasta 50 para apicultura e industrias lácteas, teniendo derecho preferente los que residan en el campo y los que habiéndolo solicitado para el cursillo celebrado en mayo, no hubieran podido asistir por estar cubierto el cupo de matrícula.

Esta Dirección General ha concedido 40 becas de 400 pesetas cada una a igual número de becarios propuestos por las Juntas de Fomento Pecuario y Sindicatos de Ganadería de las provincias de Alava, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, León, Lérida y Santander, a razón de dos por cada pro-

vincia, a cuyo efecto la Jefatura de los Servicios provinciales de Ganadería remitirá la propuesta con los nombres y residencia de los favorecidos.

La asistencia a los cursillos será obligatoria, y al final de los mismos se dará un certificado a aquellos que, a juicio del Delegado del cursillo y Profesores, se hayan hecho acreedores por su aprovechamiento y puntual asistencia.

Madrid 15 de septiembre de 1941.  
=El Director general, M. R. de Torres».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de septiembre 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaiz.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### 7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NUMERO 37

Sobre intervención y comercio de alholva, alfalfa y esparceta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de mi Circular número 2, en que se declaraban artículos intervenidos la alfalfa, esparceta y alholva, a partir de la publicación de esta circular no podrán efectuar compras de los anteriores productos otras personas que las pertenecientes a la Central de adquisición de forrajes constituida en la provincia de Burgos y domiciliada en su capital, calle de San Pablo, 24, 1.º.

Todos los componentes de esta Central estarán en posesión del carnet acreditativo de su condición de tales, en el cual constará su fotografía e irá autorizado por mi Autoridad.

Las compra-ventas hechas al margen de lo dispuesto en los párrafos anteriores serán consideradas ilegales y tanto el vendedor como comprador puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas, quedando la mercancía objeto de la transacción automáticamente decomisada.

Todos los productores presentarán en la respectiva Alcaldía, en plazo que improrrogablemente ter-

mina el 20 de octubre, declaración de superficie sembrada y cantidad que reservan para siembra. Si alguna cantidad desean conservar para sus propios ganados, deberá ser descontada de los piensos de otras clases que tengan ya reservados según C-1 en uso de lo establecido por el Decreto del Ministerio de Agricultura fecha 15 del pasado agosto.

Los impresos para esta declaración serán facilitados por la Central de compras, a la que deberán dirigirse las Alcaldías interesando el número de los que precisen.

La declaración aludida deberá prestarse en triplicado ejemplar en la respectiva Alcaldía. Serán referendadas según determina el artículo 21 de la Ley de la Jefatura del Estado de 24 del pasado junio por el Secretario Municipal, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Alcalde respectivo.

Uno de los ejemplares será devuelto al productor, otro enviado por la Secretaría a la Central de compras y el tercero cursado a esta Comisaría de Recursos (Palencia).

La intervención de estos productos se entiende en cualquier estado que se encuentren.

La Central, a la vista de las declaraciones recibidas de los productores, y según instrucciones de esta Comisaría, procederá a ordenar la recogida de estos productos por los almacenistas.

Encargo a las Autoridades Locales, Jefes de Puesto de la Guardia Civil, etc., vigilen el exacto e inmediato cumplimiento de lo que en esta Circular se ordena, denunciando a la Fiscalía de Tasas y dándome cuenta de toda infracción que comprueben.

Palencia 23 de septiembre de 1941.—El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 12.

Ampliación del plazo declaratorio para Productores, Rentistas e Igualadores.

En aquellos términos municipales donde el día 25 del mes actual

no hubieran terminado las faenas de la recolección, se amplía el plazo declaratorio hasta el fin del mes de septiembre.

Sin excusa ni pretexto todos los Secretarios de Ayuntamiento habrán remitido en 1.º de octubre a esta Jefatura todas las fichas C-1 y C-1r de los declarantes de su jurisdicción.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 23 de septiembre de 1941.  
=El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

## Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Importante para los Sres. Alcaldes y cultivadores de patatas de la provincia.

Se hace público que, por razones de índole fito-sanitaria, quede inmovilizada la patata cosechada en los términos municipales comprendidos en los partidos judiciales de Aranda de Duero, Roa de Duero y Miranda de Ebro, así como en todos los siguientes:

Partido de Lerma.

Villafruela, Cilleruelo de Abajo, Iglesiarrubia, Avellanosa de Muñó, Torrecitores, Paules del Agua, Royuela de Riofranco, Peral de Arlanza, Torrepedre, Tordómar, Ruyales del Agua, Lerma, Santillán, Quintanilla del Agua, Tordueles, Villalcampo, Puentedura, Covarrubias, Retuerta, Cebreco, Nebreda, Castrillo de Solara, Solara, Villoviado, Revilla Cabriada, Quintanilla de la Mata y pequeños núcleos de población que puedan quedar incluidos entre los ya señalados.

Partido de Burgos.

La patata de los términos municipales de Urrez, Villasur de Herreros, Estépar, Cobia, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés de Burgos, Villalbilla de Burgos, Tardajos, Rabé de las Calzadas, Frandovinez, Burgos, Villarmentero, Pedrosa de Río Ubel, Villalónqujar, Villatoro, Villagonzalo Arenas, Quintanadueñas, Gamonal de Río Pico, Villimar, Villafra, Cardeñadijo, Cortes, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Villayuda, San Medel, Castañares, San Millán de Juarros, Cuzcurrita de Juarros, Cueva de

Juarros, Mozoncillo de Juarros, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros e Ibeas de Juarros, siempre que fuese exportada a otras provincias o se destinase a otros lugares de la provincia, pasando en este desplazamiento a través de zonas limpias.

**Partido de Belorado.**

Cerezo de Río Tirón, Fresno de Río Tirón, Belorado, San Miguel de Pedroso, Villambistia, Villalómez, Villanasur Río de Oca, Villalbos, Villalmondar, Cueva Cardiel y Alcocero de Mola.

**Partido de Briviesca.**

Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Revillagodos, Castil de Peones, Prádanos de Bureba y Briviesca.

Cuanta patata tenga que salir de todos estos términos municipales exigirá la intervención de esta

Jefatura Agronómica, la cual, de acuerdo con las disposiciones de índole fito-sanitaria emanadas de la Superioridad, permitirá el comercio y circulación de dicha patata de consumo así que sea ella reconocida, certificada y precintada por el personal que a tal efecto designe la Jefatura.

Cualquier infracción a lo dispuesto en esta circular será sancionada con la máxima severidad.

Burgos 24 de septiembre de 1941.  
=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Alcaldía de Medina de Pomar.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se venden en pública subasta seis parcelas de terreno del común, al sitio denominado Campo de San Andrés de esta Ciudad, lindantes con la carretera del Es-

tado de Villarcayo a Medina de Pomar.

Servirá de tipo en la venta de cada una de las parcelas la cantidad de seis mil pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar los licitadores con el pliego de proposición, la cédula personal y el resguardo de haber constituido en Depositaria Municipal el importe del cinco por ciento del tipo de subasta, asignado a la parcela a que desea optar.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y la Comisión de Hacienda Municipal, el día 26 de octubre próximo, y hora de las nueve a las doce de la mañana, con intervalo de media hora para la admisión de pliegos, optando a las parcelas, sujetándose al siguiente orden: parcela número 5, 4, 3, 6, 7 y 8.

El pliego de condiciones base

de las subastas se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

**Modelo de proposición.**

D....., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta de una parcela de terreno del común, señalada con el número....., al sitio del Campo de San Andrés, que el Ayuntamiento de Medina de Pomar posee y vende, en aquel término, acepta dichas condiciones y se obliga a cumplirlas, ofreciendo por la adjudicación a su favor de la parcela número....., la cantidad de.... (en letra).

Y para tomar parte en la misma acompaño el resguardo que acredita haber constituido en Depositaria Municipal el depósito exigido. (Fecha y firma del proponente).

Medina de Pomar a 22 de septiembre de 1941.—El Alcalde, César Cadiñanos.

**SUBASTA DE MADERAS**

Las Entidades municipales propietarias de los montes respectivos que a continuación se expresan y conforme a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos correspondientes, anuncian la subasta por plazo de cinco años forestales, que terminan en 30 de septiembre de 1946, de las maderas y leñas gruesas, en los días, horas, tasación, depósito provisional y fianza del 30 por 100 de la cantidad en que se adjudique, a saber:

Entidades propietarias de los montes	Nombre del monte	METROS CUBICOS		Tasación Pesetas	Día	Hora	Mes	Depósito 10 por 100	OBSERVACIONES
		Maderas	Leñas						
Padrones de Bureba	El Pinar	1.617,341	232,800	22.685'93	24	10	Octubre	2.268'59	
Salas de Bureba	El Pinar	362,769	57,758	4.675'45	24	16	»	467'55	
Quintanaopio	La Campiña y El Mazo	1.075,911	176,463	16.873'22	25	10	»	1.687'32	Una subasta a continuación de la otra.
	La Combela	162,752	27,726	2.110'47				211'05	
Oña	Pando y Portillo Amargo	6.516,115	1.193,379	131.644'01	25	16	»	13.164'40	Idem id. id.
	La Tejera y El Cuadrón	96,543	16,120	1.413'20				141'32	
Coruudilla	El Cabo y La Sierra	1.053,816	130,166	16.462'01	27	10	»	1.646'20	Idem id. id.
	Pinos del Alto	79,891	8,250	2.078'45				207'85	
Pino de Bureba	La Maza	1.015,208	162,068	16.178'34	27	16	»	1.617'83	
Ojeda	El Carrascal	145,517	17,640	1.958'02	28	10	»	195'80	Idem id. id.
	Hoya Grande	300,231	36,036	4.480'30				448'03	
Hozabejas	El Barrio	808,164	97,937	10.718'69	28	11	»	1.071'87	
Herrera	Canalejas	373,490	45,838	5.602'85	28	12	»	560'29	
Madrid de Caderechas	El Mazo	2.331,687	277,686	34.496'42	28	15	»	3.449'64	
Rucandio	El Encinar	796,661	147,440	9.987'52	28	16	»	998'75	
Húpseda	El Roblejal	850,680	132,545	13.581'25	28	17	»	1.358'13	
Tartalés de los Montes	Borcos	2.558,009	263,521	46.804'93	29	11	»	4.680'49	
Hóz de Valdivielso	Ahedo	697,172	75,679	12.431'93	29	12	»	1.243'19	
Panizares	Prado la Isa	2.349,477	306,660	38.557'23	29	13	»	3.855'72	
Condado	Lanchares	5.034,383	757,009	79.681'11	29	16	»	7.968'11	
Cillaperlata	Sierra la Llana	1.327,285	168,014	24.274'06	30	11	»	2.427'41	Idem id. id.
	La Molina y La Isa	106,001	13,200	2.066'90				206'69	

Los pliegos de proposición se presentarán dentro de la media hora que esté abierta la subasta, excepto en los pueblos cuya tasación exceda de 10.000 pesetas, que se realizará desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

El Letrado para el bastanteo de poderes; se designa a cualquiera de los matriculados en Burgos o Briviesca.

Las subastas se celebrarán en el Ayuntamiento respectivo, excepto la de Quintanaopio, que tendrá lugar en la casa de la Junta vecinal.

El rematante abonará los honorarios del personal de Montes, según tarifa, y demás gastos que la subasta origine.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal, tarifa....., clase....., número....., enterado del anuncio, pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo que rigen en la subasta para el aprovechamiento de maderas y leñas gruesas del monte....., de esta Entidad municipal, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por el que ofrece la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Oña 20 de septiembre de 1941.—Los Alcaldes-Presidentes de las Entidades indicadas o su representación: Eustasio Martínez.—Mateo González.—Mateo González.—Florentino Martínez.—Vicente Llorente.—Antonino Fernández.—Pablo Ojeda.—Fabián Fernández.—Rafael Alonso.—Nicolás Mendoza.—Casimiro Martínez.—Román Vallejo.—Daniel Hóz.—Angel Irigoyen.—Tomás Martínez.—Severiano Revuelta.—Máximo Alonso.

**Alcaldía de Cornudilla.**

El día 27 de octubre próximo venidero y a las horas que a continuación se detallan, se celebrarán en la sala de sesiones de este Ayuntamiento las subastas de pinos derribados por los vientos:

1.ª A las diez de la mañana se celebrará la subasta pública extraordinaria de 3.514 pinos derribados por los vientos, con un volumen de 1.053'816 metros cúbicos de madera y 130'166 metros cúbicos de leña, de sus copas, procedentes de los montes «El Cabo»

y «La Sierra», de los propios de este pueblo, números 79 y 80 del Catálogo de Montes, bajo el tipo de tasación de diez y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas y un céntimo (16.462'01).

2.ª A las once de la mañana tendrá lugar la subasta pública extraordinaria de 200 pinos sin resinar, derribados por los vientos, con un volumen de 79'891 metros cúbicos, y 8'250 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte número 80, denominado «Pinos del Alto», de este Municipio, en la

cantidad de dos mil setenta y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos (2.078'45) pesetas, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 161, fecha 4 de agosto de 1939.

El pliego de condiciones facultativas para la primera subasta y el de administrativas para las dos subastas extraordinarias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cornudilla 22 septiembre 1941.  
=El Alcalde, Emilio Gonzalo.

**F. URRACA**

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220